



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de octubre de 2020
TR. N° 0259-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 01 de octubre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0259-2020-CU-UNALM.- La Molina, 01 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 2° inc. 2 establece la igualdad ante la ley indicando que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en el Art. 5 inc. 16 que las universidades se rigen por los siguientes principios entre ellos el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación; Que, el Estatuto de la UNALM establece en el Art. 8° que la UNALM se rige por los siguientes principios: c) el estudiante como fin superior; h) pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión; Que, mediante Carta N° 062-MDFEUA, de fecha 15 de setiembre de 2020, el presidente de la FEUA, solicita se considere la implementación del nombre social para la comunidad trans de la UNALM, cuyo nombre social sería el nombre por la cual una persona se siente identificada, en base a su género, el cual sería diferente a su nombre legal. Cabe mencionar que el nombre social del universitario trans será usado en las listas de asistencia, en las comunicaciones internas y en las ceremonias de entrega de premios y reconocimientos, así como en todos los ámbitos y servicios de la universidad, con excepción de aquellos en los que por ley se tenga que consignar el nombre legal del DNI, tales como las constancias de notas o el título universitario; Que, es necesario elaborar un diagnóstico de la comunidad trans en la UNALM a fin de determinar la cantidad de sus miembros y necesidades; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar una Comisión Especial para que se encargue de elaborar un diagnóstico de la comunidad trans de la UNALM, comisión que estará conformado por los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad de Ciencias, Presidente
- Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
- Decana de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Secretario General
- Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina de Estudios y Registros Académicos
- Representante del TECU
- Representante de la FEUA

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,VR.AC.,MIEMBROS